



Al contestar refiérase a: **ID-119295**

**AS-AOPER-0082-2024**

10 de julio de 2024

Máster

Vilma Campos Gómez, gerente a.i.

**GERENCIA GENERAL-1100**

Doctor

Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i.

**GERENCIA MÉDICA-2901**

Máster

Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.

**GERENCIA ADMINISTRATIVA-1104**

Estimado (as) señor (as):

**ASUNTO: Oficio de Asesoría referente al avance en la atención de los acuerdos establecidos por Junta Directiva en el artículo 1°, de la sesión No. 9431, así como de los acuerdos pactados el 10 de abril en el “Acta de Entendimiento CCSS-SINAME”, para mejorar las condiciones laborales de los profesionales en medicina.**

Esta Auditoría en cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, advierte sobre el avance en la atención a los acuerdos tomados por Junta Directiva en el artículo 1°, de la sesión No. 9431, celebrada el 5 de abril de 2024; así como, de los pactados en el “Acta de Entendimiento CCSS-SINAME”, firmada el 10 de abril de 2024, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración Activa.

## 1. ANTECEDENTES

El 20 de julio de 2023, representantes de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME)<sup>1</sup>, firmaron el “Acta de compromisos CCSS-SINAME”, entre la institución y el gremio de médicos especialistas, donde se dispuso en su literalidad lo siguiente:

**“1. Salario Global definitivo.** En relación con este aspecto, que involucra a los profesionales que ingresen a partir del 10 de marzo de 2023, la CCSS se compromete a establecer un cronograma, para la fijación de este salario de los especialistas a más tardar el 10 de setiembre 2023, dando prioridad a este grupo ocupacional, para lo cual se estará compartiendo y participando con las representaciones sindicales correspondientes y atinentes, la metodología para la determinación de estos.

**2. Revisión del salario compuesto de los médicos especialistas.** En relación con el salario de los médicos especialistas fijado antes de la entrada en vigencia de la Ley 10159 y que mantienen una continuidad laboral con la institución, la CCSS se compromete a revisar desde un punto de vista técnico y legal la condición salarial para este grupo de profesionales, en relación con los salarios globales definitivos.

<sup>1</sup> El acta de compromisos fue firmada por los siguientes representantes de la CCSS: MSc. Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva, Dr. Marino Ramírez Carranza, en calidad de gerente médico; MBA. Vilma Campos Gómez, en calidad de gerente administrativa; Lic. Wálter Campos Paniagua, director, y MSc. Natalia Villalobos Leiva, subdirectora, los dos últimos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, mientras que por parte del SINAME, el acta fue firmada por el Dr. Mario Quesada Arce, presidente; Dr. Maikel Vargas Sanabria, vicepresidente; Dra. Jessica Sanjur Hernández, tesorera y Dra. Thamy Meza Marroquín, vocal 1.



**3. Vacaciones.** *En relación con el tope de vacaciones fijado por la Ley 10159, la CCSS se compromete a revisar las opciones técnico-jurídicas para consensuar una propuesta de ruta a seguir sobre este aspecto con SINAME.*

**4. Médicos residentes y Contrato de Retribución Social.** *En relación con el grupo ocupacional de médicos residentes y el compromiso del contrato de retribución, la CCSS se compromete a establecer una mesa para la revisión de las condiciones laborales de estos médicos y su vez, la valoración de los costos, tiempos de la retribución social y la distribución de los especialistas.*

**5. Temas laborales.** *En relación con temas laborales que propicien la permanencia de los médicos especialistas en la Institución, el SINAME hará el planteamiento formal por medio de oficio (...).*

El 15 de marzo de 2024, el Dr. Mario Alberto Quesada Arce, presidente del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, mediante el oficio SINAME-183-2024, comunicó a la M Sc. Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva y a los miembros de Junta Directiva, que *“se han creado una serie de mesas de trabajo en relación a la problemática laboral que tienen los médicos asistentes especialistas en la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuáles no han tenido un resultado positivo a la fecha (...) Ante la falta de resolución de estas mesas de trabajo el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, SINAME, ha compartido dicha información con todos los médicos especialistas del país, tal como corresponde dentro de la comunicación continua que se mantiene con el cuerpo médicos especializado nacional. Como consecuencia de esta inactividad, estos médicos han tomado la decisión libre y espontánea de no realizar jornadas extraordinarias de trabajo a partir del mes de abril del año 2024”.*

El 5 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Institución, mediante el artículo 4° de la sesión N° 9431, acordó:

**“ACUERDO PRIMERO:** *Conocidos los informes técnicos de los órganos técnicos y gerenciales con la propuesta de ajustar las bases salariales de los salarios compuestos de los médicos, con la finalidad de que unilateralmente, este órgano colegiado los acuerde, previo informe de actualización actuarial respecto a la sostenibilidad, en el plazo máximo de 8 días.*

**ACUERDO SEGUNDO:** *Instruir al cuerpo gerencial mantener el diálogo con las organizaciones sindicales en conflicto, con las demandas No salariales planteadas. Esta propuesta tiene como propósito, en primer lugar, resguardar la salud y la vida de las personas, garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir servicios de salud prestados por la Caja, con calidad y oportunidad, y además, recuperar la paz laboral en nuestra institución, en beneficio de todos los usuarios.*

**ACUERDO TERCERO:** *Instruir a la Presidencia Ejecutiva a consultar a la Procuraduría General sobre el alcance del artículo 43 de la Ley de Empleo Público.*

**ACUERDO CUARTO:** *Se instruye a la Gerencia Médica a que remita informes mensuales a la Junta Directiva de los controles sobre guardias, disponibilidad y extras con los indicadores de metas respectivos y los costos asociados.*

**ACUERDO QUINTO:** *Se instruye a la Gerencia Médica en conjunto con la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que analicen la razonabilidad y proporcionalidad de las jornadas de trabajo y emitan un informe a la Junta Directiva.*

**ACUERDO SEXTO:** *Instruir a la Gerencia Médica para que en el plazo de un mes remita un informe de resultados de indicadores para médicos generales y médicos especialistas donde se incorpore la atención de listas de espera en la evaluación de los médicos.*

**ACUERDO SÉPTIMO:** Instruir a la Gerencia General con las instancias Institucionales requeridas para que, en plazo de dos meses, presente a la Junta Directiva una propuesta de proyecto de Ley para crear una Sociedad Anónima, bajo la figura de una empresa pública propiedad de la Caja, para llevar a cabo investigación clínica, docencia (campos clínicos) venta de medicamentos y equipo y servicios, donde una parte de sus ganancias sean destinadas a la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras y el resto para capacitación y formación de personal. En cuanto al cuerpo médico se aplicará una política salarial a efecto de actualizar las escalas salariales que incorporen la valoración del riesgo y la consecuencia del error en su la labor.

**ACUERDO OCTAVO:** Instruir a la Gerencia General para que, en el plazo de 2 meses, presenten a la Junta Directiva el análisis de una estructura de segundos y terceros turnos en los hospitales, áreas de salud y ebais que permita jornadas que se ajusten a las mejores prácticas internacionales. De la misma forma, se pedirá colaboración para determinar la posibilidad de fijar el pago por productividad como un esquema salarial ordinario, con el apoyo técnico del MIDEPLAN.

**ACUERDO NOVENO:** Se instruye a los directores y administradores de los centros médicos que realicen en conjunto con los profesionales que utilizan los espacios de descanso, un diagnóstico de dichas áreas y se ejecuten las mejoras correspondientes de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y capacidad financiera.

**ACUERDO DÉCIMO:** Instruir a la Gerencia General para que verifique el cumplimiento de la normativa relacionada con la flexibilización del horario de la jornada laboral a los médicos especialistas que así lo soliciten.

**ACUERDO DÉCIMO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia Médica para que verifique el cumplimiento de la normativa en cuanto a las solicitudes de reducción de jornadas laborales en Centros Médicos, de conformidad con el Código de Trabajo.

**ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que, en el plazo de un mes, presente a la Junta Directiva un informe sobre la viabilidad de la libranza posterior a la guardia de los profesionales en ciencias médicas y los riesgos asociados.

**ACUERDO DÉCIMO TERCERO:** Instruir a las gerencias administrativa y financiera para que investigue y proponga a la Junta Directiva un monto promedio de cobertura para el establecimiento de una póliza de responsabilidad civil en el ejercicio de la profesión. En un primer término para médicos generales y especialistas y en un segundo término una cobertura sombrilla para la institución por exceso de demanda.

**ACUERDO DÉCIMO CUARTO:** Se hace un llamado a los médicos especialistas y al SINAME, anteponiendo la salud y la vida de los usuarios de los servicios de salud, para retomar los roles de tiempo extraordinario, guardias y disponibilidades, se efectúe un cese del movimiento en curso”.

El 9 de abril de 2024, el Órgano Colegiado, a través del artículo 2° de la sesión N° 9434, acordó que “Con respecto a los acuerdos sexto, séptimo y octavo del artículo 4° de la sesión N° 9431, celebrada el 05 de abril de 2024 se derogan los mismos, considerando la necesidad de realizar un análisis más integral de las acciones necesarias para la atracción y retención de los médicos especialistas que contribuya a la mejora de la prestación de los servicios de salud, en favor de la continuidad de los servicios de salud prestados por la institución a la población costarricense”.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

El 10 de abril de 2024, representantes de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME)<sup>2</sup>, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, y promover la retención y atracción de profesionales especialistas en medicina, se acordó a través del documento denominado “Acta de Entendimiento CCSS-SINAME”, lo siguiente:

*“1. Con respecto al acuerdo primero del artículo 4° de la sesión N° 9431, celebrada el 05 de abril de 2024 no hay oposición por parte del SINAME.*

*2. En relación con el artículo 2° de la sesión N° 9434, celebrada el 09 de abril de 2024, el SINAME manifiesta estar conforme con lo acordado por Junta Directiva.*

*3. Con respecto al acuerdo noveno del artículo 4° de la sesión N° 9431, celebrada el 05 de abril de 2024 la Gerencia Médica en el plazo de un mes realizará el consolidado del diagnóstico de la situación de las áreas de descanso y recuperación física de quienes realizan jornadas extraordinarias, con la debida participación de los médicos locales que hacen uso de estas, para proceder con las coordinaciones respectivas para su atención según corresponda, priorizando las de mayor necesidad. Para los efectos, el SINAME remitirá los diagnósticos que por su parte hayan realizado.*

*De la misma forma se revisará el marco normativo vigente y se propondrá e impulsarán los ajustes normativos respectivos. En un plazo improrrogable de 3 meses.*

*4. Con respecto al acuerdo décimo del artículo 4° de la sesión N° 9431, celebrada el 05 de abril de 2024, relacionado con la flexibilización del horario de la jornada laboral a los médicos especialistas, la Gerencia General conformará un equipo de trabajo de manera inmediata que se avocaría a verificar el cumplimiento de la normativa ya existente con relación a dicha disposición y proponer los ajustes legales, normativos y operativos que correspondan, de manera que se pueda incursionar en jornadas disruptivas e inferiores a 4 horas. En un plazo improrrogable de 2 meses. Se mantiene la metodología de pago de guardias y disponibilidades médicas vigente a la fecha.*

*5. Con respecto al acuerdo décimo segundo del artículo 4° de la sesión N° 9431, celebrada el 05 de abril de 2024, relacionado con la libranza a la guardia existe acuerdo con el plazo definido de 1 mes para presentar el estudio respectivo ante la Junta Directiva.*

*6. Con respecto al acuerdo décimo tercero artículo 4° de la sesión N° 9431, celebrada el 05 de abril de 2024 de la Junta Directiva relacionado con la póliza de responsabilidad civil en el ejercicio de la profesión, se definirá un plazo de 2 meses para la atención del acuerdo.*

*7. En consonancia con la Ley Marco de Empleo Público, la Dirección de Administración y Gestión de Personal en un plazo máximo de dos meses no prorrogables, definirá el salario global definitivo competitivo, proceso que contempla la elaboración del Manual de Valoración de puestos, priorizando la valoración del puesto del médico especialista conforme al perfil del puesto ya desarrollado, con base en el artículo 4° de la sesión 9421 del 19 de marzo de 2024. En dicho proceso se tendrá una participación activa del SINAME en la valoración del puesto del médico especialista. La Gerencia Administrativa presentará informes semanales del avance del proceso a la Junta Directiva.*

*8. En relación con el acta de compromiso del 20 de julio 2023, la Gerencia Administrativa continuará con las mesas establecidas, definiendo plazos, responsables, entregables como parte del plan de acción, mismo que serán comunicados al SINAME como máximo al 30 de abril.*

<sup>2</sup> El Acta de Entendimiento CCSS-SINAME fue firmada por parte de la CCSS por: la MSc. Vilma Campos Gómez, gerente general; Lic. Gustavo Picado Chacón, gerente financiero; Dr. Wilbur Díaz Cruz, gerente médico; MSc. Gabriela Artavia Monge, gerente administrativa; Dr. Esteban Vega de la O, gerente de logística; por parte del SINAME por la Dra. Patricia Cordero Ulloa, y el Dr. Mario Alberto Quesada.

9. La Gerencia General en coordinación con las Gerencias e instancias respectivas en un plazo máximo de 03 meses, presentará ante la Junta Directiva una Política de Retención y Atracción exclusiva para los médicos especialistas (PRAME) con inicio de aplicación gradual a partir de enero 2025, por un plazo de 05 años; periodo prorrogable en función de los resultados y las posibilidades financieras de la institución. La CCSS en el marco de sus competencias y potestades, con base en los estudios técnicos correspondientes que deriven en la PRAME, destinará una reserva presupuestaria para la operativización de esta política, que se estima preliminarmente en un monto de veinte mil millones de colones para el año 2025.

Durante la creación del PRAME, existirá una mesa mensual de trabajo en conjunto con la participación de SINAME del proceso y se le hará un reporte bimensual a la Junta Directiva.

10. De acuerdo con los puntos antes señalados, SINAME se compromete al cese inmediato del movimiento de la no realización de jornadas extraordinarias por lo que resta del mes de abril, para cuyo caso la Gerencia Médica instruirá a los Directores Médicos para que a partir de este momento se conformen los roles de tiempo extraordinario de médicos especialistas (guardias, disponibilidades y jornadas de producción) de manera equitativa e igualitaria y sin ningún tipo de discriminación o represalia, por el plazo que resta para cubrir el mes de abril y mayo. Para los casos que corresponde se deberá de respetar la normativa existente en cuanto a la readaptación biológica para el caso específico del movimiento actual. Asimismo, la Gerencia Médica dará la instrucción para que a los médicos que se les varió la jornada laboral diurna a turnos sean inmediatamente trasladados a la jornada ordinaria, que mantenían previo al movimiento.

11. La Institución en aras de mantener la paz laboral se compromete a no tomar medidas que puedan significar represalias para quienes han participado del movimiento. En consecuencia, con lo anterior, la Gerencia Médica realizará la respectiva instrucción y comunicación a los establecimientos de salud.

La presente acta de entendimiento adquiere firmeza una vez que sea conocida, aprobada y en firme por la Junta Directiva de la CCSS.”

El 10 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 1° de la sesión N° 9435, acordó lo siguiente:

**“ACUERDO ÚNICO:** Se da por conocida y aprobada el Acta de Entendimiento Caja Costarricense de Seguro Social – SINAME, presentado en oficio GG-0486-2024, de fecha 10 de abril del 2024 y se instruye a la Gerencia General para que en coordinación con las gerencias respectivas se atiendan cada uno de los puntos señalados en el acta, conforme a los plazos y alcances ahí establecidos, presentando a esta Junta informes mensuales sobre el avance de lo ahí acordado”.

En virtud de los anterior, este Órgano de Control conoció los informes remitidos por la Gerencia General a la Junta Directiva, a través de los oficios GG-0836-2024, del 13 de junio de 2024 y GG-0935-2024, del 26 de junio de 2024, referentes al seguimiento de los acuerdos tomados entre la institución y SINAME, determinando los siguientes resultados:

## 2. SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EN EL ACTA DE ENTENDIMIENTO

De conformidad con lo expuesto por la MBA. Campos Gómez, a través de los oficios GG-0836-2024 y GG-0935-2024, respecto a lo actuado para la atención de los acuerdos tomados por Junta Directiva en el artículo 1°, de la sesión No. 9435, se observó lo siguiente:



**Tabla 1**  
**Estado de acuerdos establecidos por Junta Directiva en la sesión No. 9431 y en el Acta de Entendimiento CCSS-SINAME, al 26 de junio de 2024.**

No. de acuerdo Junta Directiva (Art. 4º, sesión 9431)	No. de acuerdo Acta de Entendimiento o CCSS-SINAME	Detalle del acuerdo	Resumen de acciones realizadas	Instancia responsable	Estado actual <sup>3</sup>
PRIMERO	N/A	Ajuste técnico de 10,16% a los salarios de profesionales en medicina.	Se emitió criterio por parte de la Dirección Actuarial respecto al ajuste salarial a los médicos especialistas. Tema ha sido considerado de índole confidencial, razón por la cual la Gerencia General solicitó información para el cumplimiento de este acuerdo.	Presidencia Ejecutiva	En proceso
SEGUNDO	N/A	Instruir al cuerpo gerencial mantener el diálogo con las organizaciones sindicales en conflicto.	Se firmó el Acta de Entendimiento entre SINAME y CCSS, conocido en la Junta Directiva en el artículo 1º de la sesión N° 9435.	Gerencias	Atendido
TERCERO	N/A	Consulta a la Procuraduría General sobre el alcance del artículo 43 de la Ley de Empleo Público.	Mediante oficio PGR-C-081-2024, la Procuraduría General responde a la Presidencia Ejecutiva declarando inadmisibles las consultas sobre el artículo 43 de la Ley Marco de Empleo Público. Asimismo, en oficio PE-1778-2024, la Presidencia Ejecutiva remite a la Dirección Jurídica, solicitud de criterio referente a la aplicación del artículo 43 de la Ley Marco de Empleo Público, sin indicar el plazo de atención.	Presidencia Ejecutiva	Atendido
CUARTO	PRIMERO	Los acuerdos refieren a la remisión de informes mensuales de guardias, disponibilidad y extras.	Mediante los oficios GM-7446-2024 y M-8551-2024 las Gerencia Médica remitió a Junta Directiva los informes mensuales de abril y mayo, referente a los controles de guardias, disponibilidades y extras médicas.	Gerencia Médica	Atendido
QUINTO	N/A	Informe de la razonabilidad y proporcionalidad de las jordanas de trabajo.	Mediante el oficio GM-8302-2024   GA-1118-2024, las Gerencias Médica y Administrativa remiten recordatorio de aspectos vinculados con el establecimiento de horarios y jornadas.	Gerencias Médica y Administrativa; DAGP	Atendido
SEXTO	SEGUNDO	Informe de resultados de indicadores para médicos generales y médicos especialistas donde se incorpore la atención de listas de espera.	Derogado según art. 2º, sesión No. 9434, del 9 de abril de 2024.	No aplica	Derogado

<sup>3</sup> De conformidad con lo expuesto en el oficio GG-0935-2024.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

No. de acuerdo Junta Directiva (Art. 4°, sesión 9431)	No. de acuerdo Acta de Entendimiento o CCSS-SINAME	Detalle del acuerdo	Resumen de acciones realizadas	Instancia responsable	Estado actual <sup>3</sup>
SÉPTIMO	SEGUNDO	Propuesta de proyecto de Ley para crear una Sociedad Anónima, bajo la figura de una empresa pública propiedad de la Caja, para llevar a cabo investigación clínica, docencia (campos clínicos) venta de medicamentos y equipo y servicios.	Derogado según art. 2°, sesión No. 9434, del 9 de abril de 2024.	No aplica	Derogado
OCTAVO	SEGUNDO	Análisis de una estructura de segundos y terceros turnos en los hospitales, áreas de salud y Ebais que permita jornadas que se ajusten a las mejores prácticas internacionales	Derogado según art. 2°, sesión No. 9434, del 9 de abril de 2024.	No aplica	Derogado
NOVENO	TERCERO	Los acuerdos refieren a la realización de un diagnóstico de espacios de descanso, para la ejecución de mejoras en esas áreas.	La Dirección de Bienestar Laboral y Área de Salud Ocupacional remiten criterio A-DBL-0258-2024/DBL-ASO-0257-2024, sobre las condiciones de mobiliario requeridas para el descanso del personal de guardia en las salas de estar a la Gerencia Médica. En oficio GM-5508-2024: Se coordina con la Gerencia Financiera la creación de un fondo para el financiamiento de las mejorar requeridas por los centros médicos a este nivel.	Gerencia Médica	Atendido
DÉCIMO	CUARTO	Los acuerdos refieren a la revisión de la normativa relacionada con la flexibilización del horario de la jornada laboral a los médicos especialistas.	Mediante oficio GM-8302-2024   GA-1118-2024, la Gerencia Médica y Gerencia Administrativa remiten recordatorio de aspectos vinculados con el establecimiento de horarios y jornadas.	Gerencias General y Médica	Atendido
DÉCIMO PRIMERO	N/A	Verificación del cumplimiento de la normativa en cuanto a las solicitudes de reducción de jornadas laborales.	A través del oficio GM-8302-2024   GA-1118-2024, la Gerencia Médica y Gerencia Administrativa remiten recordatorio de aspectos vinculados con el establecimiento de horarios y jornadas	Gerencia Médica	Atendido
DÉCIMO SEGUNDO	QUINTO	Informe sobre la viabilidad de la libranza posterior a la guardia.	Mediante el oficio GA-DAGP-0965-2024, la Dirección de Administración y Gestión de Personal emitió criterio respecto a libranza del profesional en medicina posterior a la guardia, el cual será analizado por SINAME, previo a solicitar el criterio sobre este tema a la Gerencia Médica.	Gerencia Administrativa y DAGP.	En proceso



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

No. de acuerdo Junta Directiva (Art. 4º, sesión 9431)	No. de acuerdo Acta de Entendimiento o CCSS-SINAME	Detalle del acuerdo	Resumen de acciones realizadas	Instancia responsable	Estado actual <sup>3</sup>
DÉCIMO TERCERO	SEXTO	Los acuerdos refieren a una investigación y propuesta de un monto promedio de cobertura para el establecimiento de una póliza de responsabilidad civil en el ejercicio de la profesión.	Mediante oficio GA-DSI-0649-2024, la Dirección de Servicios Institucionales remite a la Gerencia Administrativa un informe con los resultados de la investigación sobre pólizas de responsabilidad civil profesional y médica. En oficio GA-1089-2024, la Gerencia Administrativa solicitó análisis de viabilidad financiera-presupuestaria a la Gerencia Financiera y en oficio GA-1092-2024, la Gerencia Administrativa solicitó a Dirección Jurídica criterio legal, respecto a si la Institución puede legalmente realizar un proceso de contratación de una póliza que ampare a los médicos de la CCSS, por los daños que puedan generar a terceros en el ejercicio de su profesión.	Gerencias Administrativa y Financiera	En proceso
DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO PRIMERO	Llamado a los profesionales en medicina para retomar los roles de tiempo extraordinario, guardias y disponibilidades, se efectúe un cese del movimiento en curso.	Refiere a una solicitud por parte de los miembros de Junta Directiva a los profesionales en medicina, a fin de cesar la suspensión de realización de tiempo extraordinario.	No aplica.	Atendido
N/A	SÉTIMO	Definición del salario global definitivo competitivo, proceso que contempla la elaboración del Manual de Valoración de puestos.	Mediante oficio GA-0949-2024, la Gerencia Administrativa aprobó el Manual de Valoración de Puestos de la CCSS. En misiva GA-DAGP-0998-2024, la DAGP remitió el informe técnico ADAPS-0273-2024/SDVP-0527-2024, denominado "Aplicación de la metodología de valoración por puntos para la definición del salario global para el puesto del médico asistente especialista en la CCSS, según las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, N°10.159 y su Reglamento". Conocido el informe por Junta Directiva en la Sesión N° 9456, Acuerdo Segundo, se sometió a consideración de la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y Económica la propuesta técnica del valor del punto, así como los costos asociados para la definición del salario global de la Serie Ocupacional de Médicos,	Gerencia Administrativa y DAGP.	Atendido





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

No. de acuerdo Junta Directiva (Art. 4°; sesión 9431)	No. de acuerdo Acta de Entendimiento o CCSS-SINAME	Detalle del acuerdo	Resumen de acciones realizadas	Instancia responsable	Estado actual <sup>3</sup>
			solicitando que emitan de forma conjunta los criterios de disponibilidad, viabilidad y sostenibilidad financiera. En oficio GA-1226-2024 / GA-DAGP-1094-2024 la Gerencia Administrativa comunicó a sindicatos (SINAME, Unión Médica Nacional y SIPROCIMECA) el cumplimiento con lo acordado respecto a la definición del salario global del Médico Asistente Especialista, sin embargo, se encontraban en proceso los estudios financieros y actuariales requeridos por el Órgano Colegiado para la aprobación <sup>4</sup> .		
N/A	OCTAVO	Realización de mesas establecidas, definiendo plazos, responsables, entregables como parte del plan de acción, según lo acordado en el acta de compromisos del 20 de julio de 2023.	Informe de la Gerencia General no refiere a este aspecto.	No se indicó.	No se indicó.
N/A	NOVENO	Presentación a Junta Directiva de la Política de Retención y Atracción exclusiva para los médicos especialistas (PRAME).	En la sesión No. 1, se inició la operativización de la Política de Retención y Atención de Médico Especialista (PRAME). En oficio GG-0862-2024, se solicitó a la Gerencia Médica, valorar la inclusión de indicadores de producción, gestión de listas de espera y las variables que sean enfocadas a nivel institucional con impacto en la población. Mediante oficio GM-8754-2024, la Gerencia Médica solicitó información a las Direcciones, Unidades y áreas correspondientes para la formulación de indicadores de producción, gestión de listas de espera y las variables que sean enfocadas a nivel institucional con impacto en la población. En la Sesión No. 2, el SINAME realizó entrega de observaciones por parte referentes al documento realizado por DAGP.	Gerencias General, Médica, Administrativa, Financiera y Logística.	En proceso
N/A	DÉCIMO	Compromiso de SINAME al cese inmediato del	Refiere al compromiso de SINAME de cesar los movimientos de no	No aplica.	No aplica.

<sup>4</sup> Mediante la sesión No. 9463, celebrada el 4 de julio de 2024, se aprobó la propuesta de salario global definitivo a los profesionales en medicina.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

No. de acuerdo Junta Directiva (Art. 4°, sesión 9431)	No. de acuerdo Acta de Entendimiento o CCSS-SINAME	Detalle del acuerdo	Resumen de acciones realizadas	Instancia responsable	Estado actual <sup>3</sup>
		movimiento de la no realización de jornadas extraordinarias.	realización de tiempo extraordinario por parte de los profesionales en medicina.		

Fuente: Oficio GG-0935-2024.

En virtud de lo expuesto, se observó que la institución ha realizado acciones tendientes a cumplir con los acuerdos establecidos por Junta Directiva en la Sesión No. 9431 y en el Acta de Entendimiento CCSS-SINAME, firmada el 10 de abril de 2024, y conocida por el Órgano Colegiado ese día mediante la sesión No. 9435; siendo que entre los aspectos pactados, se encuentran en proceso de cumplimiento: el ajuste del 10.16% en las bases salariales de los médicos; la viabilidad de la libranza posterior a la guardia para los profesionales en ciencias médicas; la propuesta de un monto de cobertura para una póliza de responsabilidad civil para médicos y una cobertura adicional para la institución y la propuesta de Política de Retención y Atracción para médicos especialistas (PRAME).

Respecto al acuerdo sétimo del Acta de Entendimiento CCSS-SINAME, relacionado con el establecimiento del salario global definitivo para el grupo ocupacional de médicos, conoció esta Auditoría que mediante la sesión No. 9463, celebrada por Junta Directiva el 4 de julio de 2024<sup>5</sup>, se aprobó la propuesta para el salario global definitivo para la serie ocupacional de médicos de la institución.

En línea con lo anterior, esta Auditoría tuvo conocimiento de publicaciones realizadas por diferentes medios de prensa, donde han señalado que el Sindicato de Médicos Especialistas (SINAME) prepara un nuevo movimiento de protesta de no realización de jornadas extraordinarias por parte de los profesionales especialistas en medicina, a partir de la segunda semana de julio, ante el presunto incumplimiento de la institución en la definición del salario global definitivo a este grupo ocupacional. En ese sentido, entre las publicaciones realizadas por medios de prensa, se encuentran:

- El Mundo CR, publicada el 23 de junio de 2024: [Médicos especialistas de la CCSS anuncian apoyo a suspensión indefinida de labores \(elmundo.cr\)](#)
- Diario Extra, publicada el 24 de junio de 2024: [Diario Extra - Médicos especialistas irían a nuevo paro](#)
- Monumental, publicada el 30 de junio de 2024: [Sindicato de Médicos Especialistas planea nuevo movimiento de protesta a partir de segunda quincena de julio - Monumental: Monumental](#)
- CrHoy, publicada el 1° de julio de 2024: [Médicos especialistas definirán este viernes medidas de presión \(crhoy.com\)](#)
- Seminario Universidad, publicada el 2 de julio de 2024: [Definición de salario global definitivo de especialistas continúa pendiente en medio de amenaza de paro y la casi "paralización" de directiva de la CCSS • Semanario Universidad](#)

Al respecto, es menester destacar que el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública, establece que:

<sup>5</sup> De conformidad con la publicación realizada el 4 de julio de 2024, en el portal web de la institución denominado: Blog de noticias. <https://www.ccss.sa.cr/noticia?v=772004104020>



*“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”.*

Por su parte, la Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio del 2002, en los artículos 13 y 14 ordenan, en cuanto a la valoración de riesgos, lo siguiente:

**Artículo 14. Valoración del riesgo.** *En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Asimismo, las Normas de Control Interno para el Sector Público señalan en el inciso 4.6 que:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)”*

## CONSIDERACIONES FINALES

- De conformidad con lo expuesto, y con sustento en la información recopilada por este Órgano de Control y Fiscalización, se observó que las autoridades institucionales y miembros del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME) han firmado actas de entendimiento, asimismo, la Junta Directiva, en aras de garantizar la prestación de servicios de salud a la población tomó acuerdos tendientes a mejorar las condiciones laborales de este gremio ocupacional, a fin de que los profesionales en medicina suspendieran el movimiento de no realización de tiempo extraordinario en los establecimientos de salud, entablado en abril del año en curso.
- En ese sentido, la Administración Activa ha gestado acciones para cumplir con los aspectos acordados por la Junta Directiva y en las Actas de Entendimiento, sin embargo, a la fecha, existen asuntos que se encuentran en proceso de atención, situación que ha generado nuevas alarmas de posibles movimientos de no realización de horas extras por parte de los profesionales en medicina, a partir de julio del presente año.
- En concordancia con lo expuesto, y en apego al artículo 8 de la Ley General de Control Interno, referente a la obligación de garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se ejecuten, resulta imprescindible que la administración activa realice las coordinaciones necesarias, y/o implemente las estrategias contingenciales pertinentes, las cuales aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social a la población.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa del estado de atención de los acuerdos adoptados entre la Caja y SINAME, con el propósito de que esa Administración Activa en el ámbito de sus competencias, realicen una valoración de los aspectos señalados, y los riesgos asociados y se adopten las medidas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios de salud.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

Lic. Randall Jiménez Saborío, MATI  
**Subauditor**

RJS/ANP/RMJM/PVE/lbc

C. Auditoría-1111

Referencia: ID-119295